

EB35.R17 Marcha del programa de erradicación del paludismo

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo,

1. PIDE al Director General que ponga al día el citado informe para presentarlo a la 18ª Asamblea Mundial de la Salud; y

2. RECOMIENDA a la 18ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente :

La 18ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de que las operaciones de mantenimiento y consolidación protegen ya contra el riesgo de paludismo endémico a 813 millones de personas, es decir, al 52% de la población total de las zonas palúdicas existentes en el mundo entero al comienzo del programa de erradicación;

Enterada de los progresos que se han efectuado en los programas preliminares de la erradicación y del impulso que han dado esos programas a la organización de una red de servicios sanitarios rurales en los países interesados;

Enterada con satisfacción de las medidas que se han adoptado para intensificar las investigaciones sobre la manera de interrumpir totalmente la transmisión del paludismo en las zonas difíciles; y

Persuadida de que la eliminación del paludismo como problema grave de salud pública no exime a los países de ejercer una vigilancia constante ni de precaverse en todo momento contra el peligro de reaparición de la enfermedad,

1. EXHORTA a los gobiernos que han emprendido programas preliminares de la erradicación a que den prioridad a la organización de una red nacional de servicios sanitarios rurales que sirva de base de sustentación al programa de erradicación del paludismo;
2. EXHORTA a los organismos internacionales y a los gobiernos que dispensan ayuda en régimen bilateral a que den prioridad en la prestación de asistencia a la satisfacción de las ingentes necesidades materiales que acarrea la ejecución de esos programas;
3. PIDE al Director General que ponga al día su informe sobre las conclusiones financieras del estudio efectuado acerca del programa de erradicación del paludismo, en cumplimiento de las disposiciones del párrafo 4 de la resolución WHA16.23, y le encarga que presente ese informe en una reunión ulterior de la Asamblea de la Salud;
4. EXHORTA a los gobiernos de los países donde los programas de erradicación del paludismo están ya muy adelantados a que adopten medidas eficaces para fomentar la colaboración de todo el personal médico y sanitario en la vigilancia contra la reaparición de la enfermedad; y
5. EXHORTA a los gobiernos de los países situados en zonas palúdicas a que dispongan la organización de enseñanzas adecuadas de malariología clínica y sanitaria en todas las escuelas de medicina y de salud pública.